

ASISTENCIA EN VIAJE ASITUR RESPONDE

B.2.1. Remolcaje (desde el km. o del domicilio)

En caso de accidente, avería o robo que impida al vehículo circular por sus propios medios, el Asegurador se hará cargo del traslado del mismo hasta el taller elegido por el Asegurado, con un límite de **300 km** desde el lugar de inmovilización.

En ningún caso se reembolsará el coste de los remolcajes que no hayan sido solicitados al Asegurador, salvo en supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados y hasta un límite de 150 euros.

D. Ámbito territorial

El ámbito territorial de las coberturas relativas a las personas surtirá efecto tanto en España, como en el resto del mundo. En España serán de aplicación a más de 25 kms. del domicilio del Asegurado (10 kms. en las Islas Baleares y Canarias).

El ámbito territorial de las coberturas relativas a los vehículos y sus Ocupantes surtirá efecto tanto en España, como en el resto de Europa y países ribereños del Mediterráneo. En España serán de aplicación a más de 25 kms. del domicilio del Asegurado (10 kms. en las Islas Baleares y Canarias), excepto las coberturas de remolcaje, rescate y **Prestaciones a los Asegurados en caso de inmovilización del vehículo por avería o accidente** que son efectivas desde el mismo domicilio del Asegurado y la ayuda técnica en carretera que lo será desde fuera del término municipal correspondiente a dicho domicilio.